

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A - SEMAPACH

R.U.C. : N° 20163449669
Representante Legal : Abog. Pedro Sabino Mendoza Arias
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Rosario No 248 – Chincha Alta
Teléfono : 056-268097
Correo electrónico : mendoza_pedro2004@hotmail.com
Portal electrónico : www.eps.semapach
Presupuesto 2012 : PIA S/. 11,887,510.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa denominada Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A. Es una Empresa municipal de derecho privado, con autonomía económica y administrativa. Fue creada por Resolución de Alcaldía N° 306-93-MPCH. De fecha 29 de Abril de 1993, siendo elevada a escritura pública de fecha 30 de Abril de 1,993 e inscrita como persona jurídica en la Oficina Registral de Chincha en la Partida 02013478, en la Ficha N° 45-TOMO XXIII, Asiento 1128 del 07 de Mayo de 1993 siendo la Municipalidad Provincial de Chincha la única propietaria del total del capital social. Su creación se realizó mediante transferencia a título gratuito de las acciones de capital que poseía la Empresa de Servicio

Nacional de Agua Potable y Alcantarillado – SENAPA, en su unidad operativa de Ica, de conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 601 de fecha 01 de Mayo de 1,990 y el D. Sup. N° 007-92-PCM y N° 20-94-PRES del 16 de Junio de 1,994.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 41-95-PRES-VMI-SSS del 16 de Marzo de 1,995 SEMAPACH S.A. Fue reconocida como Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) con modificación de estatutos.

Con fecha 05 de Julio de 1,996 la Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria acordó y aprobó modificar integralmente el pacto social y el estatuto de SEMAPACH S.A. Cumpliendo así con las disposiciones de la Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento. Su Reglamento D.S. N° 09-95-PRES y Resolución de Superintendencia N° 026-96-PRES-VMI-SUNASS; con fecha 26 de Agosto de 1,996 ante Notario Público Juan Ramón Pardo Neyra se elevó a escritura pública el nuevo estatuto de SEMAPACH S.A.; en la cual adoptó la denominación o razón social de Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento “Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A.” EPS-SEMAPACH S.A., como una institución pública, SEMAPACH S.A. Se encuentra dentro del régimen de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado Ley N° 24948 y su Reglamento D.S.N° 027-90-IPRE; así como, las normas legales y administrativas aplicadas a las Empresas del Estado de Derecho Privado.

Base Legal

- Ley general de Servicios de Saneamiento N° 26338.
- Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento D.S. N° 09-95-PRES.
- Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948
- Directiva Procesal de Atención de Reclamos de Usuarios Servicios de Saneamiento, Resolución de Servicios de Saneamiento, Resolución de Superintendencia N° 765-99- SUNASS del 25-08-1999.
- Nueva Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.
- Estatutos de la EPS. SEMAPACH S.A.
- Reglamento de Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la EPS. SEMAPACH S.A.
- Reglamento de la Ley General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento D.S. N° 2494-PRES.
- Decreto Legislativo N° 716, Ley de Protección al Consumidor.
- Ley General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento N° 26284.
- Decreto Ley N° 25973 – Disolución y Liquidación de SENAPA.

Visión: Ser un servicio de agua y alcantarillado óptimo, para mantener satisfechos a nuestros clientes y llegar a tener a una cobertura total en la población de la provincia de Chincha.

Misión: Brindar el servicio de agua potable y alcantarillado que tiene como características, calidad del agua, continuidad en la prestación del servicio, presión

alta continua, rehabilitación y mantenimiento de redes así como las tarifas concordantes con la realidad de la empresa y la población de la provincia de Chincha.

Estructura Orgánica:

La Entidad tiene la siguiente estructura orgánica.

Órganos de Gobierno:

- Junta General de Accionistas
- Directorio

Órganos de Control:

- Órgano de Control Institucional

Órganos de Asesoramiento y Apoyo:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Oficina de Programación de Inversión y Cooperación Técnica
- Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria.

Órganos de Ejecución:

- Gerencia General
- Gerencia de Administración y Finanzas
 - ✓ Oficina de Contabilidad
 - ✓ Oficina de Recursos Humanos
 - ✓ Oficina de Tesorería
 - ✓ Oficina de Logística, Oficina de Informática.
- Gerencia Técnica:
 - ✓ Unidad de Control de Calidad
 - ✓ Unidad de Infraestructura
 - ✓ Unidad de Operaciones y Mantenimiento
 - ✓ Unidad de Catastro Integrado
 - ✓ Unidad de Supervisión.
- Gerencia Comercial
 - ✓ Unidad de Servicios al Cliente
 - ✓ Unidad de Comercialización
 - ✓ Unidad de Atención Técnica Domiciliaria.
- Sucursales
 - ✓ Grocio Prado
 - ✓ Chincha Baja
 - ✓ Tambo de Mora
 - ✓ Alto Larán
 - ✓ Pueblo Nuevo
 - ✓ Sunampe.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La actividad principal de la empresa es la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en el ámbito de la ciudad de Chincha Alta, y los distritos de su jurisdicción lo cual incluye los aspectos siguientes:

– **Servicio de Agua Potable:**

Sistema de Producción que comprende:

- Captación de aguas de río y del subsuelo.
- Almacenamiento y conducción de agua cruda.
- Tratamiento y conducción de agua tratada.

Sistema de Distribución que comprende:

- Almacenamiento de redes de distribución
- Dispositivos de entrega al usuario
- Conexiones domiciliarias, inclusive la medición.

– **Servicio de Alcantarillado sanitario y pluvial:**

Sistema de Recolección que comprende:

- Conexiones domiciliarias.
- Sumideros redes y emisores.

Sistema de tratamiento y disposición de las aguas servidas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chíncha S.A. SEMAPACH S.A. las áreas dependientes fuera de la jurisdicción.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la EPS SEMAPACH al 31.DIC.2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la EPS SEMAPACH al 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Dos (02) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de

control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la Sede Central de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chíncha - SEMAPACH S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los estados financieros e información presupuestaria emitida al 31 de diciembre 2012.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Sanitario

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁵ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la Srta. **CPC. MARTHA L. MEZA HERNÁNDEZ, Jefa del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	55,084.75
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,915.25
TOTAL	S/.	65,000.00

Son: Sesenta y Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la EPS SEMAPACH S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.